

RESOLUCIÓN No. 271- COMPRAS-DIREJ-2022

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*
- Que,** el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*
- 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;*
- Que,** el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*
- Que,** el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales.*
- El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio”;*
- Que,** el Art. 3 numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en el que el Director General del SERCOP expidió la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales;
- Que,** la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;*
- Que,** la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Ofertas: *“6.5 La SDO es un método competitivo con el que se invita a presentar Ofertas. Debe utilizarse*

cuando, debido a la índole de los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría que habrán de suministrarse, el Prestatario puede especificar requisitos detallados a los que los Licitantes deben responder en sus Ofertas. 6.6 Las adquisiciones que se realizan con esta modalidad conllevan un proceso de una sola etapa. Por lo general, para las SDO se utilizan criterios de calificación (requisitos mínimos normalmente evaluados como pasa/no pasa) y no se emplean criterios de evaluación con puntajes. Para más detalles, véase el Anexo XII, “Métodos de Selección”;

- Que,** la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Ofertas Selección Inicial: “6.28 Una Etapa, Un Sobre, El proceso de adquisición de un a única etapa es el más adecuado cuando las especificaciones y los requisitos son suficientes para permitir la presentación de Ofertas/Propuestas completas. En el proceso de adquisición de una única etapa y un solo sobre, deben presentar las Ofertas/Propuestas Técnicas y Financieras en un solo sobre”;
- Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 1211 de 15 de diciembre del 2020, el Presidente Constitucional de la República en funciones emitió la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición”, con el objetivo de prevenir la desnutrición crónica infantil y reducir la prevalencia en niños y niñas menores de 24 meses de edad, conforme los objetivos planteados en la agenda 2030, el mismo que en su Art. 8, dispone: “(...) Con el fin de monitorear la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición” sobre la población objetivo, la entidad responsable de la Estadística y Censos a nivel nacional deberá desarrollar e implementar una operación estadística con periodicidad anual, que genera indicadores de seguimiento y de evaluación de impacto, con base a los lineamientos establecidos en el presente Decreto (...)”, así como también determinó en su Art. 9, que las “Entidades responsables de la implementación de la Estratégica nacional Ecuador Crece sin Desnutrición”; en el ámbito de sus competencias en cumplimiento de las responsabilidades contempladas en el presente Decreto son: (...) e) la entidad responsable de Estadística y Censos a nivel nacional (...)”;
- Que,** mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo, encargado, resolvió delegar la autorización, expedición y firma de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la gestión administrativa financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los procesos de contratación en el marco de cooperación con Organismos Multilaterales;
- Que,** el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a (...), “d) Autorizar y suscribir resoluciones de adjudicación, declaratoria de procedimiento desierto o cancelación de proceso; (...) m) Designar los Administradores de Contrato; (...)”;
- Que,** el 22 de julio del 2019, la República del Ecuador a través del Embajador del Ecuador en Estados Unidos y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo No. BIRF 8946-EC, para la realización del “Proyecto de Red de Protección Social”;
- Que,** el 26 de marzo del 2021, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron la Tercera Enmienda al Convenio de Préstamo No. BIRF 8946-E, para la realización del Proyecto de Red de Protección Social de 22 de julio de 2019, el cual es ejecutado por el Ministerio de Inclusión Económica y, y en el que el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC actúa como co-ejecutor de las actividades de la parte 2.4 del Proyecto para la “Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil”;
- Que,** con oficio Nro. EC-8946-2011-184 de 26 de julio del 2021, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través del Gerente del Proyecto Ecuador, informó al Gerente del Proyecto por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social, acerca de la aceptación de la versión final “Manual Operativo del Proyecto Red de Protección Social”,

- Que,** el Manual Operativo del Proyecto de Red de Protección Social estipula: 5.1 “Normas Generales”, del punto 5 “Adquisición y Contrataciones” del Manual Operativo del Proyecto estipula que: *“Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General.*
De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. (...);
- Que,** mediante oficio Nro. SNP-SPN-2021-0876-OF de 19 de noviembre de 2021, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitió el dictamen de actualización de prioridad del Proyecto: "Diseño e implementación de servicios de inclusión económica y social dirigidos a usuarios del MIES" para el período: 2019 – 2022;
- Que,** el 28 de enero de 2022 el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos suscribieron el “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos – INEC;
- Que,** Mediante Oficio Nro. SNP-SPN-2022-0169-OF del 09 de febrero de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación emite dictamen favorable para la modificación presupuestaria de inclusión y transferencia de recursos al INEC para financiar la operación estadística que corresponde al inicio parcial de los procesos para la aplicación de la encuesta nacional a aplicarse en el 2022, por un monto de USD 1.434.610,09; en el marco de la tercera enmienda del Contrato de Préstamo, donde se incluye al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INEC como co-ejecutor;
- Que,** con oficio Nro. MIES-DISIES-2022-0011-O de 22 de febrero de 2022, el Gerente del Proyecto 3 del Ministerio de Inclusión Económica y Social informó a la Directora de Estadísticas Socio-Demográficas del Instituto Nacional de Estadística y Censos que, *“(...) con fecha 18 de febrero de 2022, el Ministerio de Finanzas aprobó la modificación presupuestaria para la transferencia de recursos del MIES al INEC, por tanto solicito se continúe con los procesos administrativos correspondientes al interior del INEC, con el objetivo de ejecutar los recursos con la mayor efectividad posible;”;*
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-INEC-2022-0127-M de 24 de febrero de 2022, el Director Ejecutivo, informó al Subdirector General que: *“(...) se procede a aprobar el Plan de Dirección de Proyecto “Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil” 2022, conforme a lo que establece la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017, a fin de que en el ámbito de sus competencias las áreas involucradas prosigan con el trámite respectivo , conforme a las disposiciones emitidas para el efecto”;*
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-INEC-2022-0180-M de 21 de marzo del 2022, el Director Ejecutivo informó al Subdirector General, que procede a *“(...) autorizar el Primer Adendum al Plan de Dirección de Proyecto “Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil 2022”, a fin de que las áreas administrativas y técnicas prosigan con el trámite respectivo, de conformidad con las disposiciones emitidas para el efecto”;*
- Que,** con fecha 08 de junio de 2022, la Directora del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, Pilar Maisterra suscribió la cuarta enmienda al contrato de préstamo BIRF 8946-EC, de su lado, el 28 de junio de 2022, realizó el mismo acto, por parte del Estado Ecuatoriano, el Subsecretario de Financiamiento Público, Carlos Carrera. En el documento de la referencia se establece la aceptación del Banco, respecto a la reestructura del crédito y la

relocalización de los recursos bajo las enmiendas acordadas entre las partes, y donde se hace constar para el INEC dentro de la categoría de gasto 7, el financiamiento total de USD 10.400.000 millones de dólares americanos para la co-ejecución con el MIES, para el subcomponente 2.4 del contrato de préstamo. La fecha cierre del crédito se ha reformado al 29 de noviembre de 2024;

- Que,** a través de oficio Nro. MIES-DISIES-2022-0061-O de 12 de julio de 2022, mediante, la Gerente del Proyecto DISIES en MIES, aprobó la segunda reforma al POA del proyecto para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-INEC-2022-0576-M el 20 de julio de 2022, el Director Ejecutivo, puso en conocimiento de las diferentes Direcciones y Coordinaciones que ha procedido a: autorizar el Segundo Adendum al Plan de Dirección del proyecto "Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (ENDI)" para el periodo fiscal 2022;
- Que,** con oficio Nro. MIES-DISIES-2022-0068-O de 29 de agosto de 2022, la Gerente del Proyecto DISIES en MIES, aprobó la tercera reforma al POA del proyecto para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil,
- Que,** con memorando Nro. INEC-INEC-2022-0740-M de 30 de agosto del 2022, el Director Ejecutivo autorizó el tercer Adendum a la "Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil 2022".
- Que,** el 05 de septiembre de 2022, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES y el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, para la transferencia adicional de recursos 2022 para la continuidad de la operación estadística de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil;
- Que,** el 13 de septiembre de 2022, con oficio Nro. MIES-DISIES-2022-0077-O, la Gerente del Proyecto en el MIES, aprobó la cuarta reforma del Plan Anual Operativo – POA de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil;
- Que,** el 15 de septiembre de 2022, mediante memorando Nro. INEC-INEC-2022-0804-M, el Director Ejecutivo procedió a aprobar el Cuarto Adendum al Plan de Dirección de Proyecto "Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (ENDI)" para el periodo fiscal 2022, conforme a lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017, a fin de que las áreas involucradas prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto;
- Que,** mediante Informe sobre el Servicio de alquiler de camionetas para el levantamiento de información de las operaciones estadísticas del INEC, de octubre 2022, el Coordinador General Técnico de Producción Estadística, recomendó: *"(...) la revisión del precio diario que se paga a los proveedores por el servicio de alquiler de camionetas, y de esta manera garantizar la cantidad requerida de camionetas en los tiempos establecidos conforme la planificación de las encuestas"*;
- Que,** con oficio Nro. MIES-DISIES-2022-0082-O, de 13 de octubre de 2022, el MIES aprobó la quinta reforma al POA-PAPP del Proyecto para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, en el que se actualiza actualizar el presupuesto 2022;
- Que,** el 01 de noviembre de 2022, mediante oficio Nro. INEC-CGTPE-DIES-2022-0103-O, la Directora de Estadísticas socio Demográficas, solicitó el inicio de los procesos con la finalidad de incluir y/o modificar en el plan de adquisiciones del STEP (Systematic Tracking of Exchanges in Procurement) las actividades programadas y supeditadas a certificaciones plurianuales 2022-

2023 que el Instituto Nacional de Estadística y Censos requiere para la operación estadística de la Encuesta Nacional de Desnutrición-ENDI, en el marco de la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil”, a la Ing. Tania Villacreses, Gerente de Proyecto Ministerio de Inclusión Económica y Social,

- Que,** el 09 de noviembre de 2022, se suscribió el convenio modificatorio al convenio específico de cooperación interinstitucional suscrito el 05 de septiembre de 2022 con el objeto de su modificación a fin de incluir en obligaciones de las partes, entre otros, la gestión del ejecutor MIES de manera oportuna a favor del INEC, las certificaciones plurianuales necesarias para el desarrollo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil;
- Que,** con oficio Nro. MIES-DISIES-2022-0088-O, de 16 de noviembre de 2022, el Ministerio de Inclusión Económica y Social socializó el Acuerdo Ministerial MIES-2022-050 suscrito por su máxima autoridad en el que aprueba y expide el nuevo “*MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL (Octubre, 2022)*”, documento de obligatoria aplicación en el desarrollo de las actividades que se desempeñan en el marco del Proyecto Red de Protección Social;
- Que,** a través de oficio No. INEC-CGTPE-DIES-2022-0113-O de 22 de noviembre de 2022, el Director de Estadísticas Sociodemográficas, Subrogante, solicitó la modificación del presupuesto estimado en el STEP, de la actividad C2-MIES-INEC-40, a la Ing. Tania Belén Villacreses; Gerente de Proyecto del Ministerio de Inclusión Económica y Social;
- Que,** mediante oficio o Nro. SNP-SGP-SPN-2022-1547-OF de 28 de noviembre de 2022, , la Secretaría de Planificación emitió dictamen favorable para la obtención de las certificaciones plurianuales al proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos a Usuarios del MIES", en el cual el INEC actúa en calidad de co-ejecutor para la ejecución de la ENDI para el ejercicio fiscal 2023;
- Que,** el 29 de noviembre de 2022, mediante correo electrónico emitido por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprueba el plan de adquisiciones, donde se realiza la modificación del presupuesto estimado en el STEP, de la actividad C2-MIES-81;
- Que,** con oficio Nro. MIES-DISIES-2022-0091-O, de 01 de diciembre de 2022, el MIES aprobó la quinta reforma al POA-PAPP del Proyecto para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, en el que se actualiza actualizar el presupuesto 2022;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2022-2653-M, de 02 de diciembre de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera señala: “*El Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Sistema de Administración Financiera e-SIGEF, actualiza los techos presupuestarios plurianuales de gasto no permanente, para la Entidad 064-0000-0000 Instituto Nacional de Estadística y Censos. Con base en lo expuesto, solicito a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, se sirva actualizar el techo plurianual de gasto no permanente Proyecto de Inversión: Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos a Usuarios del MIES, dentro de la matriz de Programación Anual de la Planificación Institucional*”;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-INEC-2022-1214-M, de 02 de diciembre de 2022, se aprueba el Quinto Adendum al Plan de Dirección de Proyecto “Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (ENDI)” para el periodo fiscal 2022, que incluye la programación de tareas vinculadas a certificaciones plurianuales 2022 – 2023;
- Que,** con memorando Nro. INEC-DIPLA-2022-1004-M, de 02 de diciembre de 2022, DIPLA informa que se ha procedido con la actualización de la matriz de programación que administra

la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, y solicita al área financiera actualizar los registros en el sistema financiero conforme al ámbito de sus Competencias.

- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CGTPE-DIES-2022-0859-M, de 02 de diciembre de 2022, la Directora de Estadísticas Socio-Demográficas, solicitó a la Dirección Financiera, proceda con el trámite pertinente para obtener el Aval y las Certificaciones Presupuestarias correspondientes, con la finalidad de iniciar el proceso de contratación del Servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, periodo: enero-noviembre 2023.
- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2022-5326-M de 08 de diciembre de 2022, el Director Financiero, informó a la Directora de Estadísticas Socio-Demográficas, que el gasto para la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CON CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OPERATIVO DE CAMPO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL, PERIODO ENERO A NOVIEMBRE 2023”. Deberá ser aplicado a la Certificación presupuestaria plurianual Nro. 715;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2022-5359-M de 08 de diciembre de 2022, el Director Financiero informó a la Directora de Estadísticas Socio – Demográficas, que el gasto para la contratación del “Servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la encuesta nacional de desnutrición infantil, periodo enero a noviembre 2023”/C2-MIES-81”, será aplicado a la estructura programática y partida presupuestaria que constan en la Certificación Presupuestaria anual 2022, Nro. 2372, vinculada al trámite de aval, Nro. 434, autorizado por el Director Ejecutivo en memorando Nro. INEC-INEC-2022-1234-M;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGTPE-2022-0818-M de 09 de diciembre de 2022, el Coordinador General Técnico de Producción Estadística, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) se sirva autorizar y disponer a quien corresponda, el inicio del proceso para el “SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CON CONDUCTOR , NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OPERATIVO DE CAMPO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL, PERÍODO ENERO A NOVIEMBRE 2023”

Adicionalmente, en cumplimiento a la normativa, se conforme el Comité de Evaluación y Calificación, para lo cual se sugiere considerar:

- *Delegado de la máxima Autoridad: Alisson Rodríguez, Analista de Cartografía Estadística 2*
- *Titular del área requirente o su delegado: Marisol Carrasco, Analista de Estadísticas Sociodemográficas*
- *Técnico afín a la contratación: Daniela Espinosa, Analista de Cartografía Estadística 2*
- *Secretario: Jimena Pazmiño, Analista de Servicios Administrativos 2*

Finalmente, se recomienda la designación del administrador del contrato a David Sánchez, Director de Cartografía Estadística y Operaciones de Campo”;

- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-2022-2791-M de 09 de diciembre de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al memorando precedente, manifestó a la Directora Administrativa, al Director de Cartografía Estadística y Operaciones de Campo, y a cuatro servidores de la Institución, que: “(...)Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal b) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza el inicio del proceso para el “SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CON CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OPERATIVO DE CAMPO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL, PERÍODO ENERO

A NOVIEMBRE 2023” (...); así mismo procedió por “(...)delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal a) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle: Delegado de la máxima Autoridad: Alisson Rodríguez, Analista de Cartografía Estadística 2 Titular del área requirente o su delegado: Marisol Carrasco, Analista de Estadísticas Sociodemográficas Técnico afín a la contratación: Daniela Espinosa, Analista de Cartografía Estadística 2 Secretario: Jimena Pazmiño, Analista de Servicios Administrativos 2 (...); y “(...) se designa como administrador del contrato a David Sánchez, Director de Cartografía y Operaciones de Campo.”;

- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2022-2043-M de 09 de diciembre de 2022, la Directora Administrativa, en atención al memorando precedente solicitó al Director de Asesoría Jurídica, “(...) solicito la revisión del expediente y demás documentos para que se elabore la resolución de inicio de proceso”; y se proceda con la elaboración de la resolución de inicio.
- Que,** a través de Resolución Nro. 260-COMPRAS-DIREJ-2022, de 09 de diciembre de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió: (...)“**Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Ofertas, signado con C2-MIES-81 para la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CON CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OPERATIVO DE CAMPO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL, PERIODO ENERO A NOVIEMBRE 2023"**de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.(...)”;
- Que,** con Acta Nro. 1 de Conocimiento de preguntas y/o aclaraciones de 14 de diciembre de 2022, la secretaria del proceso signado con el código Nro. SDO No. C2-MIES-81, designada para el efecto, dejo constancia que se realizaron dos preguntas por parte de un posible oferente para el proceso del “SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CON CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OPERATIVO DE CAMPO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL, PERIODO ENERO A NOVIEMBRE 2023”.
- Que,** con Acta Nro. 2 de Respuestas y/o Aclaraciones de 14 de diciembre de 2022, el Comité de Evaluación y Calificación del proceso signado con el código Nro. SDO No. C2-MIES -81, en donde señalaron: (...) se registra un (1) correo electrónicos recibido, respecto a preguntas y/o aclaraciones por parte de proveedores interesados”;
- Que,** según se desprende del Acta Nro. 3 de Recepción y Apertura de sobres de ofertas presentadas 16 de diciembre de 2022, el Comité de Evaluación y Calificación del proceso C2-MIES- -81, se receptaron (5) cinco ofertas dentro del plazo dispuesto para la recepción en el documento de Solicitud de Oferta;
- Que,** con Acta Nro. 4 de Solicitud de convalidaciones de 19 de diciembre de 2022, el Comité de Evaluación y Calificación del proceso signado con el código SDO No. C2-MIES-81, establecen: “Del presente proceso el Comité de Evaluación y Calificación, resuelve que se ha realizado la revisión de las 5 ofertas, mismas que fueron presentadas dentro del plazo dispuesto para la recepción en el documento de Solicitud de Ofertas para el proceso, signado con el código C2-MIES-INEC-81; además resuelven: (...) solicitar convalidaciones a los 5 oferentes, CONSORCIO CONDECELI S.A.S; COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAZA CIVICA; 3.- COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RIO MOYA S.A RIO TRANS; 4.- COOPERATIVA DE CAMIONETAS 12 DE ENERO; 5.- COOPERATIVA DE SERVICIO COMERCIAL EXCLUSIVO DE TRANSPORTE MIXTO DE PASAJEROS Y CARGA EN CAMIONETAS DOBLE CABINA SINCHAHUASIN”(...

Que, mediante Acta Nro. 5 de Evaluación y Calificación de 21 de diciembre del 2022, el Comité de Evaluación y Calificación, del proceso signado con el código No. SDO No. C2-MIES-81, recomendaron: “(...) adjudicar a los oferentes: 1.- CONSORCIO CONDECELI S.A.S. B.I., con Ruc: 0993371680001, por el valor de USD \$86.360,00 (Ochenta y seis mil trescientos sesenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) 0% IVA, por considerar cumple con todos los requisitos técnicos. 2.- COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAZA CIVICA. Con Ruc: 1791309642001, por el valor de USD \$236.045 (doscientos treinta y seis mil cuarenta y cinco con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) 0% IVA, por considerar cumple con todos los requisitos técnicos. 3.- COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RIO MOYA S.A RIO TRANS con Ruc: 0190338355001, por el valor de USD \$185.470 (ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) 0% IVA, por considerar cumple con todos los requisitos técnicos. 4.- COOPERATIVA DE CAMIONETAS 12 DE ENERO con Ruc: 0991311238001, por el valor de USD \$99.110 (noventa y nueve mil ciento diez con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) 0% IVA, por considerar cumple con todos los requisitos técnicos. 5.- COOPERATIVA DE SERVICIO COMERCIAL EXCLUSIVO DE TRANSPORTE MIXTO DE PASAJEROS Y CARGA EN CAMIONETAS DOBLE CABINA SINCHAHUASIN., con Ruc: 0590059447001, por el valor de USD \$185.470 (ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) 0% IVA, por considerar cumple con todos los requisitos técnicos; además concluyeron: “(...) después de revisar, evaluar y calificar la oferta presentada dentro del proceso de contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CON CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OPERATIVO DE CAMPO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL, PERÍODO ENERO A NOVIEMBRE 2023”.signado con código C2-MIES-81, se recomienda se adjudique a los oferentes arriba mencionado, por cumplir con todos los requisitos técnicos y económicos solicitados en las bases del proceso, de Solicitud de Ofertas”;

Que, con memorando Nro. INEC-CGTPE-DICA-CE-2022-0076-M de 22 de diciembre de 2022, a la Ing. Alisson Haydee Rodriguez Torres, en calidad de presidenta del comité de evaluación y calificación, puso en conocimiento de la Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) ha culminado la etapa precontractual del proceso de Solicitud de Ofertas para la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CON CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OPERATIVO DE CAMPO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL, PERÍODO: ENERO – NOVIEMBRE 2023”, signado con código Nro. C2-MIES-81, por tanto, en mi calidad de Presidente del Comité de Evaluación y Calificación, remito a usted el expediente y en el marco de las competencias conferidas (...);”

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2022-2968-M de 27 de diciembre de 2022, en referencia al memorando precedente, la Coordinadora General Administrativa Financiera, informó a la Ing. Alisson Haydee Rodriguez Torres, en su calidad de presidenta del comité de evaluación y calificación y al Director de Infraestructura Estadística y Muestreo, que: “1.-Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal d) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2016 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza la autorización del proceso de Solicitud de Ofertas para la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CON CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OPERATIVO DE CAMPO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL, PERÍODO: ENERO – NOVIEMBRE 2023”, signado con código Nro. C2-MIES-81; 2. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo y conforme al artículo 1, literal m) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022 se designa como administrador del contrato a: David Sánchez, Director de Cartografía Estadística y Operaciones de Campo”; y Adicionalmente solicito a la Dirección de Asesoría Jurídica: “Proceder con la elaboración de la respectiva resolución y posterior contrato”; y,

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Solicitud de Ofertas para la “SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CON CONDUCTOR , NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OPERATIVO DE CAMPO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL, PERÍODO ENERO A NOVIEMBRE 2023” signado con código C2-MIES-81, a los oferentes: “1.- CONSORCIO CONDECELI S.A.S. B.I., representado legalmente por el señor Allan Arturo Celi Yáñez con Ruc: 0993371680001, por el valor de USD \$86.360,00 (Ochenta y seis mil trescientos sesenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) 0% IVA, por considerar cumple con todos los requisitos técnicos; 2.- COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAZA CIVICA, representado legalmente por el Señor Cesar Ricardo Encalada Granda con Ruc: 1791309642001, por el valor de USD \$236.045 (doscientos treinta y seis mil cuarenta y cinco con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) 0% IVA, por considerar cumple con todos los requisitos técnicos. 3.- COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RIO MOYA S.A RIO TRANS, representado legalmente por el señor Julio Bolívar Ortega Morocho con Ruc: 0190338355001, por el valor de USD \$185.470 (ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) 0% IVA, por considerar cumple con todos los requisitos técnicos. 4.- COOPERATIVA DE CAMIONETAS 12 DE ENERO, representado legalmente por el señor Julio Humberto Proaño Romero con Ruc: 0991311238001, por el valor de USD \$99.110 (noventa y nueve mil ciento diez con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) 0% IVA, por considerar cumple con todos los requisitos técnicos. 5.- COOPERATIVA DE SERVICIO COMERCIAL EXCLUSIVO DE TRANSPORTE MIXTO DE PASAJEROS Y CARGA EN CAMIONETAS DOBLE CABINA SINCHAHUASIN., representado legalmente por el señor Neptali Roberto Vasconez Ganchala, con Ruc: 0590059447001, por el valor de USD \$185.470 (ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) 0% IVA, por considerar cumple con todos los requisitos técnicos.

Las placas por adjudicar son las que se detallan a continuación:

| | OFERENTE 1 | OFERENTE 2 | OFERENTE 3 | OFERENTE 4 | OFERENTE 5 |
|-----------------------------|---|--|---|--|--|
| | CONSORCIO CONDECELI S.A.S. B.I.C. | COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS DOBLE CABINA PLAZA CIVICA | COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RIO MOYA S.A | COOPERATIVA DE CAMIONETAS 12 DE ENERO | COOPERATIVA DE SERVICIO COMERCIAL EXCLUSIVO DE TRANSPORTE MIXTO DE PASAJEROS Y CARGA EN CAMIONETAS DOBLE CABINA SINCHAHUASIN |
| | Lote 4 | Lote 1 y 2 | Lote 7 y 8 | Lote 3 | Lote 5 y 6 |
| Placas a ser adjudicadas | GSC6093 | PBJ6003 | AAA4047 | GBP 1068 | XAA3382 |
| | GSU4385 | PCH2401 | AAA5447 | GST 7193 | XAA3352 |
| | GBO6192 | PCM2697 | ABG2234 | GBO1560 | TBA7347 |
| | GBO3552 | PCG5886 | PCB 5127 | GSN1389 | GSP2467 |
| | - | PBZ6206 | AAA5386 | GSP7223 | TBB3435 |
| | - | PAA8758 | ABD7691 | - | TBG 7341 |
| | - | PBS8413 | ABA7273 | - | PBB3312 |
| | - | PB04275 | ABF9161 | - | IBB9997 |
| | - | PBW4900 | ABG9087 | - | PBW1405 |
| | - | PAE1004 | - | - | - |

| | | | | | |
|--|---|---------|---|---|---|
| | - | PBJ5224 | - | - | - |
| | - | PCG7348 | - | - | - |

Oferta que cumple con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la Solicitud de Ofertas – SDO del proceso de contratación, amparado en lo que establecen las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 2.- Designar como Administrador del Contrato al servidor David Sánchez, Director de Cartografía y Operaciones de Campo, quien deberá atenerse a lo establecido en las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial y demás disposiciones legales vigentes.

Se deja de manifiesto que en el caso de que el Administrador del Contrato designado, hubiese trabajado previamente con el contratista, tiene la obligación de excusarse del cumplimiento de esta función de forma inmediata, motivada y documentada; la misma obligación tiene en caso de incurrir en alguna de las causas de excusa previstas en el artículo 86 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección Administrativa la correcta ejecución de la presente resolución, su publicación y notificación de conformidad las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 29 días del mes de diciembre del 2022

Por Delegación del señor Director Ejecutivo,

Ing. Sandra Rundo Acurio
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA,
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

| | Nombres | Fecha | Sumilla |
|----------------|--------------------|------------|---------|
| Elaborado por: | Santiago Rodríguez | 29/12/2022 | SR |
| Aprobado por: | Marco Boada | 29/12/2022 | MB |